

## CONVENIO DE BENEFICIOS

### COMPAÑÍA DE GESTIÓN LEGAL SpA

A

### COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 1 de agosto de 2018, entre:

1.- **Compañía de Gestión Legal SpA**, Rol Único Tributario N° 76.412.307-7, debidamente representado en este acto por don Eduardo Arévalo Mateluna, cédula nacional de identidad número 7.306.997-1, ambos domiciliados para estos efectos en Santa Lucía N° 212 of. 502, Santiago, en adelante "**Problemas.cl**"; por una parte y, por la otra;

2.- El **Colegio de Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorero Nacional don Habel Baltazar Castillo Olave, cédula de identidad número 8.224.143-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**Colegio de Profesores**" exponen lo siguiente:

#### **PRIMERO. Beneficio**

Por una parte, Problemas.cl es una empresa de prestación de servicios jurídicos, contables y financieros destinada a satisfacer necesidades de personas naturales y jurídicas en todas las ramas del derecho, siendo éstas asuntos civiles, penales, de familia, laborales y policía local. Dentro del desempeño de las funciones específicas que desarrolla Problemas.cl, se encuentra el presente Convenio que consiste en la asistencia y orientación jurídica y legal de personas naturales, las que se desarrollan ya sea en forma personal en horarios y días hábiles, y de manera telefónica en caso de urgencias durante las 24 horas del día.

Por otra parte, el Colegio de Profesores de Chile es una asociación gremial de docentes, la cual tiene entre sus objetivos centrales el velar por el bienestar de sus asociados, por lo cual mantiene vigentes convenios de beneficios.

Expuesto lo anterior las partes firmantes están de acuerdo en suscribir este Convenio, cuyo objetivo general es entregar asesoría y orientación jurídica-legal a todos los





beneficiarios del Colegio de Profesores de Chile según se definen en la cláusula segunda, de acuerdo a lo expuesto en los lineamientos siguientes:

- Para los efectos recién señalados, Problemas.cl, con los medios humanos que dispone, orientará, guiará y solucionará los conflictos personales de los asociados y que estén relacionados con conflictos de las áreas del derecho civil, penal, de familia, de policía local y de materia laboral.

**- Todas las consultas y orientaciones serán sin costo para los beneficiarios y sólo en el evento que requieran de representación legal ante Tribunales o Instituciones Administrativas, pagarán los valores señalados en el arancel de honorarios que se acompaña en Anexo de este convenio, los cuales además gozaran de un descuento del 30% del valor indicado en la tabla de aranceles.**

El Anexo contiene los valores de los aranceles de honorarios y pasa a formar parte de este convenio para todos los efectos legales. Dicho anexo deberá ser actualizado para cada nuevo año calendario, por lo que Problemas.cl deberá enviar al Colegio de Profesores a más tardar en diciembre de cada año los nuevos valores aplicables.

- En caso de atraso, de una o más cuotas impagas por parte de algún beneficiario, Problemas.cl estará facultado para suspender los servicios contratados, cobrar los saldos adeudados, los que estén por vencer y renunciar a la tramitación de las causas.

- La fecha de inicio del presente Convenio es la de suscripción del mismo.

- Las vías de contacto para consultas son las siguientes:

Oficina: Santa Lucia N° 212 of. 502, Santiago.

Teléfonos: +562 26642713 / +562 26642850

Horario: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Página web: [www.problemas.cl](http://www.problemas.cl)

## **SEGUNDO. Beneficiarios**

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesores de Chile A.G. de todo el país y sus familiares directos, y a los funcionarios del Colegio de Profesores de Chile y sus familiares directos.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo.



La condición de familiar directo se acreditará mediante presentación de certificado de matrimonio o nacimiento según sea el caso.

En el mismo sentido y para efectos de individualizar a los asociados, las partes están de acuerdo que para efectos prácticos del convenio, éstos serán individualizados como beneficiarios, los que serán identificados en la respectiva tarjeta de fidelidad e identificación que para el efecto entregará Problemas.cl.

### **TERCERO. Difusión del Convenio**

El Colegio de Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, Compañía de Gestión Legal SpA autoriza expresamente al Colegio de Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otro.

### **CUARTO. Responsabilidad**

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con Compañía de Gestión Legal SpA en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios. Compañía de Gestión Legal SpA y el Colegio de Profesores no contraen obligación recíproca alguna entre ellas, salvo las expresamente mencionadas en el presente convenio referidas a las facilidades que el Colegio de Profesores dará para la orientación de sus funcionarios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con Compañía de Gestión Legal SpA, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de Compañía de Gestión Legal SpA como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos





que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de Compañía de Gestión Legal SpA.

Sin perjuicio de lo anterior, Compañía de Gestión Legal SpA declara y garantiza en este acto que sus instalaciones, cuentan y contarán con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias y suficientes para prestar los servicios que ofrece. Declara además que sus profesionales poseen los títulos profesionales pertinentes para ejercer la actividad que realizan; asimismo, garantiza que el lugar donde ejerce sus actividades cumple y cumplirá con todas las condiciones comerciales, laborales, higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad respectiva y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

Toda duda, controversia, divergencia o dificultad que se suscite con motivo de la validez, interpretación, aplicación, ejecución o terminación del presente Convenio o por cualquiera otra causa o motivo relacionado directa o indirectamente con el mismo, será resuelta en forma conjunta entre el representante legal de Compañía de Gestión Legal SpA y el Colegio de Profesores a través de su Dpto. de Bienestar.

#### **QUINTO. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

#### **SEXTO. Modificaciones al Convenio**

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.



**SÉPTIMO. Domicilio y jurisdicción.**

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍAS.-**

La personería de Eduardo Arévalo Mateluna para actuar en representación de Compañía de Gestión Legal SpA consta en la escritura pública otorgada con fecha 25 de septiembre de 2014, en la Cuadragésima Notaría de Santiago, de don Alberto Mozo Aguilar.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y de don Habel Baltazar Castillo Olave, ya individualizados, para actuar en representación de Colegio de Profesores de Chile A.G., consta en la escritura pública de fecha 12 de Enero del año 2017 otorgada ante Notario Público Titularde la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro David González Salinas.





COLEGIO DE  
**PROFESORES**  
DE CHILE


El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



Eduardo Arévalo Mateluna  
Representante legal  
Compañía de Gestión Legal SpA



Mario Alejandro Aguilar Arévalo  
Presidente Nacional  
Colegio de Profesores de Chile A.G.



Habel Baltazar Castillo Olave  
Tesorero Nacional  
Colegio de Profesores de Chile A.G.





## Anexo 1 Problemas.cl

### Arancel Referencial de Honorarios año 2018

#### MATERIA CIVIL

Juicios de Arriendo Demandante	Mínimo \$ 800.000 dependiendo valor de inmueble. A pagar desde tres mensualidades
Juicios de Arriendo Demandado (Defensa)	Mínimo \$ 800.000 dependiendo valor de inmueble. A pagar desde tres mensualidades
Precario Demandante	\$ 900.000
Precario Demandado (Defensa)	\$ 1.200.000
Juicio ordinario Demandante	\$ 1.500.000 + 20% recupero
Juicio ordinario Demandado (Defensa)	12% cuantía juicio Mínimo \$ 800.000
Juicio ejecutivo Demandante	12% cuantía juicio Mínimo \$ 400.000
Juicio ejecutivo Demandado (Defensa)	10% cuantía juicio Mínimo \$ 400.000
Extravío de Documentos	\$ 400.000
Cambio de Nombre	\$ 900.000
Interdicción	\$ 1.800.000
Posesión Efectiva	2% valor bienes. Mínimo involucrado \$ 500.000
Cobranzas	12% cuantía Mínimo involucrado \$ 500.000
Nulidad notificación juicio de remate	\$ 1.500.000

#### MATERIA FAMILIA

Juicio de Alimentos o Pensión Alimenticia Demandante	\$ 600.000 Mínimo a cobrar por tres pensiones.
Juicio de Alimentos o Pensión Alimenticia Demandado	\$ 600.000 Mínimo 1,5 a 2 pensiones demandadas
Juicio de Visitas	\$ 700.000
Divorcio Mutuo Acuerdo	\$ 700.000
Divorcio Unilateral	\$ 800.000 más % de compensación económica
Divorcio Culposo	\$ 900.000
Autorización Salida del País	\$ 450.000
Juicio de Violencia Intrafamiliar	\$ 900.000
Juicio de Tuición	\$ 1.800.000



### **POLICIA LOCAL**

Juicio Ley del Consumidor	\$ 300.000 + 20% indemnización
Juicio de Choque Demandante	\$ 300.000 + 20% recupero
Juicio de Choque Demandado	\$ 300.000 + 20% evite pagar
Comparendo Choque	\$ 150.000

### **JUICIOS LABORAL**

Juicio Laboral Demandante	\$ 100.000 + 20% recupero
Juicio Laboral Demandado	20% cuantía juicio mínimo \$ 300.000
Comparendo Inspección del Trabajo	\$ 100.000

### **OTRAS MATERIAS**

Constitución de Sociedad	\$ 400.000 no incluye gastos
Modificación de Sociedad	\$ 400.000 no incluye gastos
Separación de Bienes	\$ 150.000
Disolución de Sociedad Conyugal	\$ 550.000
Testamento	\$ 400.000

### **ASUNTOS PENALES**

Control de Detención	\$ 400.000
Salida Alternativa Suspensión Condicional del Procedimiento	\$ 2.500.000
Sentencia de Terminación, Procedimiento Abreviado	\$ 3.500.000
Sentencia de Terminación, Juicio Oral	\$ 4.800.000
Excarcelaciones Sistema Antiguo	\$ 450.000
Prescripciones de Delitos	\$ 450.000
Querrelas por Estafas	12% de lo defraudado. Mínimo \$ 700.000
Querrelas otros Delitos	Se analiza caso a caso



#### **DETALLE DE COBRANZAS.-**

Comprende:

- a) Gestión prejudicial de cobro.-
- b) Gestión judicial de cobro.-

**Honorarios:** Corresponden al 12% de la cuantía de la cobranza, pagadero en la siguiente modalidad:

**Primero:** a todo evento, el 5 % de lo adeudado al momento de la entrega de los documentos a cobrar.-

**Segundo:** el 7 % restante, al momento del recupero de lo adeudado.

**Tercero:** De las Costas: Las costas procesales del juicio, corresponden al mandante; las costas personales, corresponden a PROBLEMAS.CL.

**Cuarto:** Las notificaciones en la cobranza judicial, son por cuenta del mandante; los gastos de la cobranza prejudicial, son por cuenta de PROBLEMAS.CL.-

**NOTA:** A los honorarios establecidos en la tabla de aranceles, se les debe aplicar el descuento de 30% establecido para los beneficiarios del convenio.



